



RESOLUCIÓN N° 262 DE 2023 (septiembre 25 de 2023)

**Resolución No. 262 de 2023  
(25 de septiembre de 2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA LA RESOLUCIÓN 237 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RESPECTO DE UNO DE LOS GANADORES Y SE ORDENA LA LIBERACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A ÉSTE, CON OCASIÓN A RENUNCIA DEL ESTÍMULO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO”**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas en la Resolución Número 328 de 2018, nombrado mediante Decreto No. 0093 del 28 de junio de 2022, proferido por el Municipio de Bucaramanga, posesionado mediante diligencia N°0144 del 01 de julio de 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 142 del 21 de junio 2023, se ordenó la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: “BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO” liderada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de la convocatoria serian establecidos en el documento “CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: “BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que en los requisitos generales de participación en el aparte numeral 12 del pliego de la convocatoria: “(...) El IMCT a través de la subdirección técnica designará un jurado en cada categoría de reconocida trayectoria e idoneidad, que serán, seleccionados a través de convocatoria pública de estímulos 2023: Banco de jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, y recomendarán a los ganadores.

Que, mediante la Resolución No. 066 del 31 de marzo de 2023, se realizó el lanzamiento y apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: “BANCO DE JURADOS”, con el fin de dar continuidad a la política de fomento al sector artístico, cultural y creativo de Bucaramanga, en términos de transparencia y debida objetividad en el proceso de evaluación de las propuestas habilitadas participantes en las diferentes convocatorias se realice a través una convocatoria nacional de jurados conformada por personas naturales, profesionales con y sin título universitario de diversas disciplinas del conocimiento, con experiencia en campos de las culturas, las artes, las industrias creativas y el patrimonio cultural.

Que, mediante la lista de elegibles del 28 de abril de 2023, se realizó la consolidación de los perfiles participantes, quienes conforman el banco de jurados del programa de fomento a la producción artística y cultural del municipio de Bucaramanga, de la cual se seleccionarán y designarán los jurados encargados de evaluar las propuestas presentadas a diferentes convocatorias públicas que ofrece el imct, en el fortalecimiento de procesos de selección, que para el caso específico se requiere para la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO.

Que, mediante la Resolución No. 167 del 11 de julio de 2023, se acoge la selección y designación de la terna de jurados de conformidad con los criterios contemplados en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: “BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO, información que se puede validar en las hojas de vida seleccionadas y las cartas de aceptación de los jurados, proceso realizado por la subdirección técnica del imct a cargo del Dra. Licette Yobelly Moros Rincón, a través de su equipo asesor y equipo de fomento a la producción artística, para el área artística de literatura.

Que, mediante adenda No.3 modificatoria de cronograma del 29 de agosto del 2023 se realizó la modificación sobre los efectos de algunas disposiciones de la convocatoria, específicamente en relación al cronograma de la convocatoria pública de estímulos 2023: Bucaramanga cree en tu talento, debido a varias denuncias anónimas sobre residencias, conformación de colectivos, inhabilidades y solicitudes de aclaración presentadas por la ciudadanía en general y con el fin de validar por parte de la entidad dichos postulados de conformidad con las disposiciones previstas en el numeral 23. Cronograma.

RESOLUCIÓN N° 262 DE 2023 (septiembre 25 de 2023)

Modificar la fecha de resolución de adjudicación, etapa de legalización del estímulo y ejecución de propuestas; lo anterior con el fin de ampliar el plazo para la legalización total de los estímulos planteados.

Que, mediante la Resolución de adjudicación No. 237 del 8 de septiembre de 2023 se acogió el informe de evaluación adoptada por el jurado de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO, donde se estableció como ganador:

Que, mediante oficio calendado el día veintiuno (21) de septiembre de 2023, el señor LUIS RUBÉN PÉREZ PINZÓN identificado con cedula de ciudadanía No 91.348.223, presenta desistimiento y renuncia del estímulo por la imposibilidad técnica y presupuestal con el desarrollo de la beca, razón por la cual se formaliza la renuncia al estímulo otorgado mediante la resolución 237 del 08 de septiembre de 2023.

No	CATEGORIA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE PARTICIPANTE	VALOR ASIGNADO
1	BECA DE INVESTIGACIÓN LITERATURA Y LECTURA	Persona natural	LUIS RUBÉN PÉREZ PINZÓN identificado (a) con cedula de ciudadanía No 91348223	\$ 10.000.000

Que, mediante oficio calendado el día veintiuno (21) de septiembre de 2023, el señor LUIS RUBÉN PÉREZ PINZÓN identificado con cedula de ciudadanía No 91.348.223, presenta desistimiento y renuncia del estímulo por la imposibilidad técnica y presupuestal con el desarrollo de la beca, razón por la cual se formaliza la renuncia al estímulo otorgado mediante la resolución 237 del 08 de septiembre de 2023.

Que, en consecuencia, a la renuncia se estima procedente realizar la reforma de la Resolución 237 de 2023, mediante la cual se había reconocido su calidad de ganador y se ordena subsecuentemente liberación de los recursos apropiados para la el financiamiento de la BECA DE INVESTIGACIÓN LITERATURA Y LECTURA, bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00448 del 21 de junio de 2023, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR la resolución No. 237 del 08 de septiembre de 2023, en el sentido de la reforma la adjudicación realizada al señor LUIS RUBÉN PÉREZ PINZÓN identificado con cedula de ciudadanía No 91.348.223 a la renuncia presentada por el proponente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** LIBERAR la apropiación realizada con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 23-00448 del 21 de junio de 2023 por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) correspondientes al saldar parcial por categorías artísticas asignados a la meta PD. PD.1.2.2.2.1.43.7 META: Realizar 16 convocatorias de fomento a la creación, circulación, investigación, formación, distribución y/o comercialización artística, cultural, creativa y de gestión cultural para los artistas y gestores culturales locales, para el rubro 2.3.2.02.02.009.3301054.96210.219: Servicios para la comunidad, sociales y personales y bajo la fuente de financiación ESTAMPILLA PRO CULTURA SEPC.

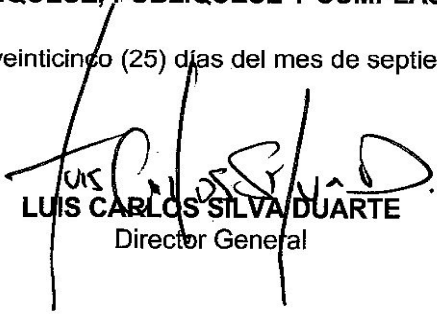
**ARTÍCULO TERCERO:** MANTENER en los aspectos no modificados, las disposiciones contenidas en la Resolución No. 237 del 08 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 262 DE 2023 (septiembre 25 de 2023)

- ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR de la presente decisión al proponente adjudicado el grupo constituido EL BUFÓN DEL TIEMPO representado por: PATRICIA INÉS LEAL VILLAMIZAR identificada con cedula de ciudadanía No 63.335.125 de la liberación de recursos.
- ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a la ciudadanía en general las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo, para lo cual el Instituto utilizará todos los canales de información con que cuenta a su alcance.
- ARTÍCULO SEXTO:** Enviar copia a la subdirección administrativa y financiera del imct con la finalidad que proceda a realizar la liberación de recursos atrás descrita.
- ARTÍCULO SEPTIMO:** Enviar copia a la Subdirección Técnica para los fines pertinentes.
- ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

  
**LUIS CARLOS SILVA DUARTE**  
Director General

Elaboró aspectos técnicos: Anderson Stiveen Castro – Apoyo contratista subdirección técnica  
Elaboró aspectos jurídicos: Elkin Javier Flórez Zayas – Contratista apoyo jurídico subdirección técnica  
Revisó aspectos técnicos y jurídicos Estephania Roballo Moreno – Abogada contratista subdirección técnica.  
Aprobó aspectos técnicos: Licette Yobelly Moros Leon - Subdirectora Técnica  
Aprobó aspectos jurídicos: Sergio Iván Torra Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica